

I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2009.

La muerte del niño.

Massa, María.

Cita:

Massa, María (2009). *La muerte del niño. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-020/450>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eYG7/pVZ>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA MUERTE DEL NIÑO

Massa, María

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

En estos tiempos de globalización panóptica, el gran ojo, como metáfora del Otro absoluto (e imposible) ilumina segmentadamente el mapa del crimen, encandilando a su presa de turno: en estos días los pibes que delinquen. Nominación que prefiero a la de niños y púberes, ya que me interesa subrayar que ellos están en el tiempo en el que no corresponde que se hagan cargo de sí mismos. Los proyectos de ley que debate la Comisión pertinente en las distintas cámaras tienen posturas más o menos punitivas, pero entre la culpa o la responsabilidad por el delito cometido, nadie acompaña las iniciativas de una nueva legislación, con proyectos que interroguen la responsabilidad que tienen las diferentes instituciones con esos pibes. Instituciones que, tradicionalmente, tenían a su cargo la función instituyente de la subjetividad, por ejemplo la familia, la escuela y por supuesto el estado. No se trata sólo de penalizar a ese segmento poblacional como a los adultos, ni tampoco de penalizarlos como niños. Ambas posiciones argumentan a su favor que el encierro será conforme a una ley, por lo tanto sujetos al derecho de un juicio y su correspondiente defensa. Se trata también de revisar la categoría de niño.

Palabras clave

Niño Ley Responsabilidad Castigo

ABSTRACT

CHILD'S DEATH

In these times of panoptical globalization, the big eye, as a metaphor, illuminates an especial segment of the map of the crime: the kids who commit crimes. I prefer the nomination of pubescent boys, due to I really want to encourage the idea that the difference between a kid and an adult is that they are unable to take charge of themselves. Bills Committee that handle the relevant discussion on the various cameras have a more or less punitive direction. Kids are guilty or responsible for the crime committed, but no one of the projects follows the initiatives of new legislation, contemplating the responsibility of the these kids with the responsibility of the different institutions. Institutions that traditionally were responsible for instituting the role of subjectivity, such as family, school and of course the state. The problem is that changing the law (penalize this segment of the population as well as adults, or as children) in both positions the main argument is in favor of the enclosure, of course, with the benefits of the law (trial a defense). Our proposal is to review the child's category.

Key words

Child Law Responsibility Punishment

En estos tiempos de globalización panóptica, el gran ojo, como metáfora del Otro absoluto (e imposible) ilumina segmentadamente el mapa del crimen, encandilando a su presa de turno: en estos días los **pibes** que delinquen. Nominación que prefiero a la de niños y púberes, ya que me interesa subrayar que ellos están en el tiempo en el que no corresponde que se hagan cargo de sí mismos.

Los proyectos de ley que debate la Comisión pertinente en las distintas cámaras tienen posturas más o menos punitivas, pero entre **la culpa o la responsabilidad** por el delito cometido, nadie acompaña las iniciativas de una nueva legislación, con proyectos que interroguen la responsabilidad que tienen las diferentes instituciones con esos pibes. Instituciones que, tradicionalmente, tenían a su cargo la función instituyente de la subjetividad, por ejemplo la familia, la escuela y por supuesto el estado.

No se trata **sólo** de penalizar a ese segmento poblacional como a los adultos, ni tampoco de penalizarlos como niños. Ambas posi-

ciones argumentan a su favor que el encierro será conforme a una ley, por lo tanto sujetos al derecho de un juicio y su correspondiente defensa.

Se trata también de revisar la categoría de **niño**. La categoría de niño es una construcción que apenas sobrepasa los dos siglos. Sus derechos, son pensados y legislados en la primera mitad del siglo XX.

Con las variaciones propias de la época, el niño comienza a aparecer como categoría propia y con características similares a las actuales, recién bien entrados en el siglo XVII. No es que no hubiera pequeños, sino que éstos vivían en estricta dependencia con los mayores, y entraban directamente al mundo de los adultos.

La construcción social del niño aparece acompañando un movimiento pendular que indica el pasaje desde la vida familiar ligada al ámbito de lo **privado**, a los lazos sociales perdidos, en los que casi toda escena puede ocupar el espacio **público**.

El siglo XVIII ordena la invención de la niñez bajo la forma de una homogenización que quedará en manos de la escuela para constituir un sujeto en futuro ciudadano. Sucedáneo a este tiempo comienza a surgir la idea de que el niño puede ser **corrompido** y que también puede ser **abusado y maltratado**. Estos siglos ordenan un nuevo paradigma: **el niño es reconocido como una persona autónoma que carece de madurez emocional**.

En los finales del siglo XIX, este movimiento le permite al Estado introducir y legitimar acciones respecto de aquellos que forman ahora el conjunto de la categoría específica de niños abandonados y/o delincuentes.

Se suele citar en los textos que se ocupan de este tema el caso en Nueva York, de la niña Mary Ellen de 9 años de edad. Este caso muestra el vacío legal para intervenir en materia de menores. Se trataba de una niña abusada y maltratada por sus padres y que la institución que tuvo que intervenir fue la Sociedad para la Protección de los Animales de Nueva York. Los animales **sí** tenían una institución que los protegiera.

Esta situación llevó a crear la *New York Society for the Prevention of Cruelty to Children*. Mención que traigo para indicar que de ahí en más, con la construcción social del niño cristalizada, su posible corrupción, y el reconocimiento de que podían ser abusados y maltratados, los niños entran en el espacio jurídico penal, es decir, el espacio público de la sociedad.

Los albores del S XX se llenarán de leyes, derechos e instituciones que atravesarán su cuerpo con diferentes intensidades y consecuencias. Y es en ese siglo, que la invención del niño "delincuente - abandonado" se consolida como problema específico en el campo del control social. En su libro "Infancia, de los Derechos y de la Justicia" el Dr. Emilio García Méndez plantea en su enfoque un dilema con el siguiente enunciado para pensar la cuestión de la niñez y la justicia: **"cura de patologías o construcción de ciudadanía"**.

Este enunciado va en la línea de trabajo que pensamos con Diego Zerba cuando afirmamos que en el escenario de la modernidad tardía la muerte del niño es la forma de ubicar que el niño ya no es ni el ciudadano del futuro, ni el hombre del mañana. Y ello es a causa de que están perdidas las condiciones instituyentes de la subjetividad que anudaban un tipo determinado de *lazo social* en torno a la familia y la escuela como instituciones con eficacia simbólica del ser argentino: estar alfabetizado, ser ciudadano, tener trabajo, etc.

Dicho de otra manera, y en el mismo sentido de trabajo, la categoría de niño se ha naturalizado, y en estos tiempos de la *realidad virtual*, es un conjunto vacío.

Vacío de los elementos que le daban consistencia, en acciones sencillas y cotidianas. Si habré pegado estampillas en la libreta de ahorro bajo el lema de que "el ahorro es la base de la fortuna". Los padres daban el dinero para comprar las estampillas en la escuela. Sí, la escuela se controlaba que el niño ahorrara.

Es decir que había una tensión temporal custodiada por las instituciones que se encargaban de su formación: la familia y la escuela.

Cuando planteaba al inicio del trabajo pensar la categoría de niño que sostiene la demanda de baja de imputabilidad penal, creo que con este desarrollo, podemos afirmar que se ha perdido. ¿Por qué? Porque el soporte subjetivo de este tipo de lazo social es el consumidor.

Entonces, no se tienen en cuenta las diferencias evolutivas entre niños y adultos y en este tiempo, tanto unos como otros, son **tele consumidores**: solo se diferencian por un nicho específico de estudio de mercado. El mercado de los bienes de uso, o el mercado de los técnicos especializados en diferentes disciplinas que los toman como objeto de estudio (pedagogos, psicólogos, juristas, trabajadores sociales, etc.), pero en ninguno de esos casos, cada investigación de mercado guarda relación alguna entre lo que investigan, con los cuerpos de poca edad que sostienen la investigación. Al ser ignorados en su condición de singularidad, sus cuerpos irrumpen violentamente.

Entonces es posible no solo criminalizar a los pibes (que cada vez resulta más indiferente si es un niño o adolescente), sino también exigir con el argumento de la baja de la edad de imputabilidad, que desaparezcan los cuerpos que no tenían que aparecer.

Por otro lado, la fragmentación del grupo social por segmentos de consumo y sus demandas, no nos permite pensar la irrupción de estos cuerpos bajo diferentes formas delictivas.

Con mayor o menor convicción, compartimos que la dureza de las penas, no impide el delito. Freud lo advirtió en su texto "Los delinquentes por sentimiento de culpabilidad".

El robo, la mentira y la destructividad, acompañan nuestros primeros años de vida. La exigencia de la vida pulsional del niño, morigera su intensidad en la etapa de **latencia**. La **sublimación** viene a desviar su meta hacia fines socialmente valorados. Es en la línea de la exigencia pulsional infantil, que dejo indicado, que en estos tiempos globalizados, podríamos pensar que esa etapa, caracterizada por la sublimación, está obstaculizada. Es decir que este destino pulsional no se impone como una vía que permite tramitar esa exigencia de satisfacción.

Apelar a la sublimación, me trajo el recuerdo del célebre personaje Oliver Twist de Charles Dickens. Oliver tiene que atravesar un difícil camino que lo ha de llevar desde el campo (metáfora de la felicidad) a la ciudad (metáfora del dolor) bajo las figuras de la delincuencia, la suciedad, la pobreza, la prostitución, el crimen o la marginalidad.

Además de que el texto narra sus andanzas, Dickens tuvo la intención de denunciar la precaria situación de los orfanatos, como el papel del sistema judicial, que no duda en castigar severamente a un pobre chico. Oliver Twist es la historia de un pibe pobre, que intenta encontrar un sitio en la sociedad, lugar que por derecho le corresponde, pero que le ha sido arrebatado desde su nacimiento. Oliver y el propio Dickens, lo logran en una Londres victoriana de mediados del S XIX. En el relato de uno y en la biografía del otro, encontramos que ambos pudieron hacer de su miseria otra cosa que quedar enlodados en el dolor. Sus cuerpos no irrumpen como cuerpos descartados en la escena londinense, por el contrario, ni ingenuos, ni corrompidos pueden hacer de ese espacio un lugar habitable en el que desplegar su historia.

Esos niños que llegando a la mitad del S XIX comenzaron a ser considerados como tales, en los inicios del S XXI, han desaparecido de la escena como tales. Los derechos internacionales que los amparan, los dejan nuevamente inermes ante la demanda de legislar leyes cada vez más duras.

Más que políticas de *tolerancia cero*, tendremos que implementar políticas de *exclusión cero*.

BIBLIOGRAFÍA

MASSA, M. y ZERBA D. Síntomas Carcelarios. El Estado Contra ataca. Edit. Letra Viva. Buenos Aires. 1998

MASSA, M. y ZERBA D. El Mal estar en el Sistema Carcelario. Edit. El Otro. Buenos Aires. 1996

GARCÍA MÉNDEZ, E. Infancia. De los derechos y de la justicia. Edit. del Puerto. Buenos Aires. 1995